

**ACUERDO N° 05
20 DE ABRIL DE 2017**

“Por el cual se autorizan los reconocimientos por coordinación al coordinador de un Grupo Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, de San Juan del Cesar- INFOTEP, conformado mediante Resolución N° 216 DE 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 1523 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que mediante Resolución N° 216 del 21 de Junio de 2016 se creó en el INFOTEP el grupo interno de trabajo denominado “*Autoevaluación de Programas Académicos Activos*”.

Que para el reconocimiento por coordinación en las entidades descentralizadas del orden nacional, se deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo, condición esta que reza en el artículo 14 del Decreto 40 de 1998.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese hacer el reconocimiento por Coordinación del grupo interno de trabajo denominado “*Autoevaluación de Programas Académicos Activos*”, creado mediante Resolución N° 216 del 21 de Junio de 2016, a la Profesional Universitario Código 2044 y Grado 03, **MARÍA LUCIA AMAYA DIAZ**.

ARTICULO SEGUNDO: el reconocimiento por Coordinación del grupo interno de trabajo denominado “*Autoevaluación de Programas Académicos Activos*”, será equivalente del 20% del salario base del funcionario.

ARTICULO TERCERO: Los miembros del grupo y las funciones del mismo serán las establecidas en la Resolución Rectoral N° 216 del 21 de Junio de 2016.



ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del cesar, a los 20 (veinte) días del mes abril de 2.017.

FABIAN ANDRÉS ROJAS BONILLA
PRESIDENTE

ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA
SECRETARIA

